



AYUNTAMIENTO DE RECAS
TOLEDO

Bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de una plaza de personal laboral temporal de **Técnico en Orientación Laboral**.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Tiene por objeto la presente convocatoria la provisión, por el Ayuntamiento de Recas en régimen laboral y con carácter temporal de una plaza de “Técnico de Orientación laboral”, para el desarrollo de un Proyecto de FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL dentro de la orden 09/07/2014 de Convocatoria de Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Denominación del perfil:

Técnico en Orientación laboral. (T.O.L)

Profesional que presta ayuda para resolver cuestiones referentes a la vida profesional teniendo en cuenta las características personales y necesidades y perspectivas socio-económicas de su entorno.

Finalidad:

Llevar a cabo un proceso ínter subjetivo con las personas, en situación de vulnerabilidad o exclusión social para lograr la inserción socio-laboral y acompañamiento dentro del itinerario personal que cada individuo precise.

Duración: Desde el inicio de la fecha de contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Localización: Municipal adscrito a los servicios sociales de atención primaria de Zona PRAS de Cabañas de la Sagra.

Tipo de contrato: Por obra y servicio.

Tipo de Jornada: Media.

Horario: Se acomodará a las necesidades de ejecución del proyecto.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El proceso de selección consistirá en la valoración de méritos y entrevista personal.

La puntuación máxima del apartado de valoración de méritos será de 20 puntos, 10 puntos formación académica y complementaria y 10 puntos la experiencia profesional.

La puntuación máxima de la entrevista personal será de 5 puntos.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Condiciones o requisitos que deben reunir todos los aspirantes. Para ser admitidos a la realización en el proceso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español nacional de alguno de los demás Estados miembros de la UE o nacional de algún otro Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por

España les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la UE.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título universitario oficial o de grado de cualquiera de las titulaciones requeridas para el puesto.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carné de conducir y vehículo propio. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2. Formación Académica:

Titulado Universitario o Grado en carreras Universitarias de la rama de las Ciencias sociales:

Administración y dirección de Empresas.

Ciencias Económicas.

Ciencias Políticas.

Derecho.

Educación Social.

Gestión y Administración Pública.

Pedagogía.

Psicología.

Sociología.

Relaciones laborales.

Trabajo Social.

Puntuación:

Titulación Universitaria en Licenciatura o Grado: 3 puntos.

Titulación Universitaria en Diplomatura: 2 puntos.

3. Formación Complementaria y nuevas tecnologías:

En referencia a la formación complementaria su valoración vendrá determinada en función de la formación académica básica que tenga el /la candidato/a, relacionado con el puesto ofertado.

La formación complementaria y los conocimientos en nuevas tecnologías pueden haber sido adquirido en el ámbito de la universidad, mediante formación ocupacional o de posgrado; o también a través de una experiencia laboral previa como T.O.L o puesto semejante relacionado con la oferta de empleo.

Cursos formativos relacionados con el puesto (máster, experto, especialista...)

Conocimientos básicos en paquete Office 2007.

Gestión de correo electrónico.

Gestión de búsqueda por Internet.

Puntuación:

Número de horas formación:

De 20 a 50 horas: 1 punto.

De 50 a 120 horas: 1,5 puntos

Más 120 horas: 2,5 puntos.

Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.

4. Experiencia laboral:

Para valorar este apartado se tendrá en cuenta la experiencia profesional como técnico de orientador laboral y/o trayectoria profesional en intervención con colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Puntuación:

Menos de 6 meses: 3 puntos.

De 6 a 12 meses: 5 puntos.

De 12 a 24 meses: 8 puntos.

Más de 24 meses: 10 puntos.

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia de la documentación que permita evaluar la formación académica y complementaria.
- Curriculum vitae.
- Vida laboral expedida por la TGSS, contratos de trabajo, certificados de empresa, cursos de formación, etc; y cualquier documento que permita acreditar los méritos que se aleguen.
- Fotocopia DNI y carné de conducir.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará formado por:

Presidente/a: Secretario/a del Ayuntamiento.

Vocales:

- 1 Trabajador personal funcionario del Ayuntamiento.
- 3 Funcionario/a de Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

SOLICITUDES:

Las instancias solicitando formar parte del la convocatoria se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Tablón de Edictos municipal, acompañando la documentación acreditativa de méritos alegados, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el mismo punto.

Así mismo, las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recas, 16 de septiembre de 2014.



EL ALCALDE,
Fdo. José López García.